



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° **14547** /2015

ARICA, 19 DE AGOSTO DE 2015.-

VISTOS:

- a) Decreto Alcaldicio N°10989, de fecha 22 de Junio del 2015 y el Ordinario N°2414, de fecha 30 de Julio del 2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, vienen a contratar los servicios a honorarios, a don **MARCELO SALAZAR FERNANDEZ**, Profesor de Surf, el cual desarrollará 50 horas de clases mensuales durante 5 meses, el cual deberá cumplir con 250 horas de clases para niños y niñas de la ciudad de Arica, por un periodo a contar del 01 Agosto al 31 de Diciembre de 2015, de acuerdo al programa denominado "**Academia Municipal de Surf para Niños y Jóvenes de la ciudad de Arica**".
- b) Contrato a Honorarios entre la Ilustre Municipalidad de Arica y don **MARCELO SALAZAR FERNANDEZ**, de fecha 05 de Agosto del 2015.
- c) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE Contrato a Honorarios, suscrito con fecha 05 de Agosto del 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Arica y don **MARCELO SALAZAR FERNANDEZ**.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Planificación, Dirección de Control, RR.PP., Asesoría Jurídica y Administración Municipal.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

SUC/ATF/CCG/cop.

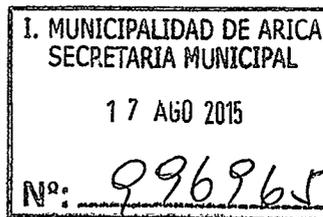


DR. SALVADOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

14547



CONTRATO A HONORARIOS ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA Y DON MARCELO SALAZAR FERNANDEZ

En Arica, a 05 de Agosto de 2015, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N°69.010.100-9, representada por su Alcalde (S), don **ANTHONY TORRES FUENZALIDA**, chileno, Abogado, R.U.T. N° 9.338.109-2, ambos con domicilio en Rafael Sotomayor N° 415, Arica, y don **MARCELO SALAZAR FERNANDEZ**, R.U.T. N° 12.608.809-4, con domicilio en Calle Once N° 505, block A, Depto. 23, Lomas de Miramar, Arica, quienes han convenido lo siguiente:

- PRIMERO** La I. Municipalidad de Arica, debidamente representada y en cumplimiento al Decreto Alcaldicio N° 10989, de fecha 22 de Junio del 2015 y Ordinario N° 2414, de fechas 30 de Julio del 2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, vienen en contratar los servicios a honorarios, a don **MARCELO SALAZAR FERNANDEZ**, Profesor de Surf, el cual desarrollará 50 horas de clases mensuales durante 5 meses, el cual deberá cumplir con 250 horas de clases para niños y niñas de la ciudad de Arica, por un periodo a contar del 01 Agosto al 31 de Diciembre del 2015, de acuerdo al programa denominado "**Academia Municipal de Surf para Niños y Jóvenes de la ciudad de Arica**".
- SEGUNDO** El valor mensual de los honorarios asciende a la suma de \$ 1.000.000.- Impuesto Incluido.-
- TERCERO** El pago se realizará previa presentación de la documentación correspondiente y V°B° de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Arica.
- CUARTO** La fiscalización y control del cumplimiento del servicio, estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- QUINTO** Para todos los efectos legales de este Instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.
- SEXTO** La personería de don **ANTHONY TORRES FUENZALIDA** emana del art. N° 62 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



Señal

SEPTIMO

El presente contrato se redacta en 6 ejemplares, quedando uno en poder del Interesado y los restantes en la I. Municipalidad de Arica.


MARCELO SALAZAR FERNANDEZ
R.U.T. 12.608.809-4

ATF/MBC/emc.
05/08/2015



ANTHONY TORRES FUENZALIDA
ALCALDE DE ARICA (S)

